Sello Quarto, 10 mrs, Año de 1639

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE:

En la villa de [illegible] en veinte
dias del mes de enero de mil y seiscientos y treinta y
nueve años ante los señores Luis de
Escalera Juez de Apeos y Medidas de
Sevilla y su tierra por su Magestad y
Francisco Gutierrez de Molina Escribano
Receptor Juan Rodriguez Juan
Leal Alonso Miguel Pedro Perez de
Martinez regidores y Diego Martinez Jurado
Procurador de causas y Mayordomo de
Propios de la dicha villa dijeron que
por quanto por parte de la dicha villa
se pidio ante su Magestad y los señores
de su Real Consejo de Hacienda
que fue servido de mandar se
hiciese Apeo y Medida de todos los
terminos y jurisdicion de la dicha
villa para que se supiese lo que
tiene de Leguas en contorno y
Medidas de Leguas y para que
se supiese lo que tiene de Leguas
en contorno y Medidas de Leguas
la dicha villa para que se
pueda hacer el dicho Apeo y
Medida de la dicha villa y
estando presente el dicho Luis
Escalera dijo que para
que se pueda hacer el dicho
Apeo y Medida de la dicha villa
y sus terminos y jurisdicion
primeramente se ha de hacer
el dicho Luis Escalera dijo
que para que se pueda hacer
el dicho Apeo y Medida de la
dicha villa y sus terminos
y jurisdicion primeramente
se ha de hacer el dicho
Luis Escalera dijo que
para que se pueda hacer
el dicho Apeo y Medida de
la dicha villa y sus